

Tegucigalpa, M.D.C. 27 de octubre de 2020

Licenciado
Roberto Ramón Castillo
Gerente Administrativo
Empresa Hondureña de Telecomunicaciones
HONDUTEL

OFICIO ONCAE-DIR-1389-2020
Referencia: Oficios DAH 097-2020/DAH 098-200
TICKETS 11938 y 11939

Su oficina

Estimado Licenciado Castillo:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los oficios DAH 097-2020/DAH 098-2020, incluidos en los tickets internos 11938 y 11939, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, sobre los lineamientos a seguir en los procesos de compra que a la fecha no han podido realizarse en vista de la situación de emergencia nacional.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas a la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones:

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Compra de 2 vallas publicitarias	2 vallas publicitarias full impresión 354.49.21 full color vinila 12OZ.	6,000.00	Compra menor	PCM-045-2020 17 de mayo 2020 excepción No.9 Telecomunicaciones servicios de INTERNETH	Serán utilizadas para promocionar el servicio de FIBERHOME.
Compra de 15 rótulos publicitarios	15 rótulos publicitarios en PVC 6MM 39.37 X47.24 FULL COLOR	13,000.00	Compra menor	PCM-045-2020 17 de mayo 2020 excepción No.9 Telecomunicaciones servicios de INTERNETH	Serán utilizadas para promocionar el servicio de FIBERHOME.
Compra de 165 galones de aceite lubricante para motor 15w40 no sintético.	165 galones de aceite lubricante para motor 15w40 en presentación de 55 galones cada uno.	73,000.00	Compra menor	PCM-045-2020 17 de mayo 2020 excepción No.9 Telecomunicaciones servicios de INTERNETH	Este insumo será utilizado para el mantenimiento de la flota vehicular de la región centro sur.

Marco Regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento

MARCELA MONCADA BULNES

1



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar
Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike



info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2240-1470 al 74

- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- PCM-020-2020, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- Circular N° 003-DGP-2020 emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- Circular DGIP-003-2020, del 31 de marzo de 2020, restringir las nuevas contrataciones de bienes y servicios durante el presente ejercicio fiscal tales como: servicios de consultoría, estudios, investigaciones y análisis, servicios de imprenta, publicaciones y reproducciones, publicidad y propaganda, ceremonial y protocolo productos alimenticios y bebidas, pasajes y viáticos nacionales y al exterior,, prendas de vestir, productos de artes gráficas, todo lo anterior exceptuándose los que se adquieran para combatir la emergencia decretada.
- PCM-045-2020 ARTÍCULO 6.- RUBROS PRIVADOS ESPECIALMENTE AUTORIZADAS PARA TRABAJAR Y DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES: No están sujetos a las restricciones establecidas en este Decreto, las personas que atienden las siguientes actividades privadas únicamente en lo relativo a su trabajo o actividad...No.9 Las telecomunicaciones, empresas proveedoras de internet y los medios de comunicación incluyendo radio, televisión, diarios y cableras.

Análisis:

- Que el PCM-045-2020 descrito por DAH 097-2020/DAH 098-2020 solo especifica el número de excepción N.9 pero no el artículo que fundamente legalmente la contratación; el artículo al que se refiere la DAH es el artículo 6 excepción 9 que expresa la autorización de realizar su trabajo y actividades, pero no fundamenta legalmente la contratación.
- La consulta detallada en la tabla 1 como Compra de 2 vallas publicitarias no se encontró en el PACC versión 57 de fecha 23/10/2020 únicamente se encontraron los siguientes procesos relacionados a vallas:
 1. DNC GNEG Vallas Exteriores Centros de Atención al CLIENTE en el mes de agosto por un monto de I.30,000.00.
 2. DNC GNEG Vallas Exteriores centros de Atención al Cliente en el mes de octubre por un monto de I.6,500.00.
- Que la adquisición de 2 vallas publicitaria se encuentra dentro de las restricciones contempladas en la circular DGIP003-2020.
- La consulta detallada en la tabla 1 como Compra de 15 rótulos publicitarios se encuentra dentro del PACC versión 57 de fecha 23/10/2020 como: DNC GNEG Rotulación Centros de Atención al Cliente IMPRESION DE ROTULOS por un monto de I.12,500.00
- Que la adquisición de 15 rótulos publicitarios se encuentra dentro de las restricciones contempladas en la circular DGIP003-2020.
- La consulta detallada en la tabla 1 como Compra de 165 galones de aceite lubricante para motor 15w40 no sintético se encuentra en el PACC versión 57 de fecha 23/10/2020 como GG ADMON COMPRA DE ACEITE PARA MOTOR DE VEHICULO por un monto de I.75,000.00
- El compromiso financiero derivado de la adjudicación de 165 galones de aceite lubricante para motor 15w40 se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la circular 003-DGP-2020, ya que es para la Salvaguarda de los bienes del estado.

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

Recomendaciones:

- Previo al inicio del proceso de Compra de 2 vallas publicitarias este debe ser agregado en el PACC.
- Se recomienda colocar en la columna nombre del proceso de contratación de la tabla 1 de cada oficio el nombre y monto exacto como fue cargado en el PACC.

MARCELA MONCADA BULNES

2



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar
Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike



info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2240-1470 al 74

- Se recomienda hacer la consulta a SEFIN sobre los procesos que tiene restricción.
- Documentar en el expediente único del proceso de contratación de la Tabla 1 el alcance de la contratación con la descripción de los bienes a adquirir y sus especificaciones técnicas, la necesidad a satisfacer con detalle de los beneficiarios o usuarios de los bienes a adquirir y su justificación, el fundamento legal de la contratación, y proceder con la publicación del proceso que no tiene restricción, documentando que el valor de adjudicación de contrato está dentro de un margen razonable.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


DIRECCION
ONCAE
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
DIRECTORA ONCAE
SECRETARÍA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO

- Cc. Lic. Melvin Maldonado/Gerente de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (Hondutel).
Cc. Ing. Carlos Madero / Secretario de Estado en el Despacho de Coordinación Gral. de Gob
Cc. Abog. Marco Midence, Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
Cc. Lic. Juan José Pineda / Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas
Cc. Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
Cc. Archivo

MARCELA MONCADA BULNES

3



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar
Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike



info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2240-1470 al 74